



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0053-2014-A-MPH-BCA

Bambamarca, 21 de Enero del 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

**VISTO:**

Informe N° 0154-2013-SGT-MPH/BCA de fecha 11 de Noviembre del 2013, Informe N° 009-2013-MPH-BCA/GPP-PR de fecha 11 de Diciembre del 2013, Informe N° 752-2013-GPP-MPH/BCA de fecha 12 de Diciembre del 2013 sobre Propuesta de Directiva N° 02-2014-MPH-BCA "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc" y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria N° 47-2013 de fecha 16 de Diciembre del 2013 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2014.

Que, dentro del marco legal que señala la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades resulta necesario regular a través de una Directiva, las disposiciones que normen los procedimientos que permitan la atención oportuna de los requerimientos de gastos menudos urgentes no programables que demanden su cancelación inmediata del fondo fijo de caja chica.

Que, de acuerdo con el literal (e) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 establece que el Director General de Administración o quien haga de sus veces, debe aprobar una Directiva de administración del Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, asimismo de conformidad a la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 concordante con la Directiva N°026-80-EF/77.15 establecen normas excepcionalmente para el manejo de Fondo de Caja Chica, para lo cual es necesario designar un responsable en el área respectiva a nombre de quien debe designar dicho Fondo.

Que, mediante Resolución N° 0052-2014-A-MPH-BCA de fecha 21 de Enero del 2014, se aprobó aperturar el fondo fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el año fiscal 2014, por el importe máximo de reposición de S/. 9, 000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), previa rendición documentada y hasta (2) veces al mes; así como **designar** a la señora **ANA MARÍA BARRANTES MEJIA**, como responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Que, mediante Informe N° 0154-2013-SGT-MPH/BCA de fecha 11 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para informarle que el Fondo Fijo para Caja Chica se está manejando en base a la Directiva N° 001-2011, siendo requisito indispensable contar anualmente con la Directiva de Fondo Fijo para caja chica actualizada, por tal motivos y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se le está derivando el proyecto "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc" para su revisión , análisis por las áreas correspondientes y aprobación mediante resolución.

Que, mediante Informe N° 009-2013-MPH-BCA/GPP-PR de fecha 11 de Diciembre del 2013, el Jefe de Planeamiento y Racionalización se dirige al Gerente de Planificación y Presupuesto para emitir opinión respecto al proyecto de la directiva "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; por lo tanto luego de ser revisado recomienda sea elevado a la Gerencia Municipal para su aprobación correspondiente.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante Informe N° 752-2013-GPP-MPH-BCA, de fecha 12 de Diciembre del 2013, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que ha revisado el proyecto de directiva "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc" encontrándose acorde con los lineamientos establecidos en las normas legales que rigen el sistema de Tesorería.

Que, mediante Proveído N° 0192 GM de fecha 17 de Enero del 2013 la Gerencia Municipal ordena a la Gerencia de Asesoría Legal proyectar la Resolución Aprobando la Directiva "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc".

Que, con la finalidad de dinamizar las acciones que demanden de gastos de emergencia, pasajes internos, gastos de alimentación y de otros menudos urgentes de rápida cancelación y excepcionalmente viáticos no programados, se hace necesario aprobar la Directiva denominada "Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca".

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el artículo 43, parte in fine de la Ley N° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 02-2014-MPH-BCA "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc" la misma que se anexa a la presente Resolución de Alcaldía y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las Oficinas, Gerencias y Sub Gerencias, sean las encargadas de su cumplimiento a través de sus áreas correspondientes, en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad Orgánica de Imagen Institucional la publicación de la presente en el portal Electrónico de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y seguimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C  
SG.  
GAJ  
GM  
GAF  
GPP.  
SGT  
IMAGEN  
OCI

FEPA/cjch.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC-BCA  
  
Sr. Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE